



RESOLUCIÓN N° 1246
EXPEDIENTE N° 2022-01854039-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 06 OCT 2022

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección del Colegio San Pablo Apóstol, Nivel Primario, de la ciudad de San Martín de los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para realizar el Viaje Educativo **VIAJE DE ESTUDIOS A LIQUIÑE, CHILE**, con estudiantes de 2° Año del 3° Ciclo;

Que dicho viaje tiene en cuenta que las y los estudiantes se encuentran pronto a terminar su educación primaria, por lo que el proyecto guarda un significado especial para ellos;

Que esta experiencia representa un cierre de etapa, al ser el último viaje compartido e invita a realizar un proceso de síntesis y evaluación de su pasaje por la escuela primaria;

Que el viaje quiere ser una permanente invitación al conocimiento, a la reflexión, al compartir y al disfrute; siendo algunos de los objetivos: desarrollar el espíritu de investigación, entender el contexto geoeconómico, promover el interés sobre el patrimonio histórico y cultural, el contacto con la naturaleza y la integración grupal;

Que la salida mencionada fue organizada por la Institución contemplando lo pautado en la Resolución N° 0253/2022 que reglamenta los viajes de estudio para las escuelas de Nivel Primario dependientes de este Consejo Provincial de Educación;

Que el Colegio San Pablo es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-026, con el 70 % de aporte estatal, Categoría 2da., Grupo "B", Distrito Escolar IX, según Resolución N° 0067/1988;

Que el proyecto cuenta con el aval de la Supervisión Escolar de Enseñanza Primaria;

Que se debe considerar el no cómputo de las inasistencias del personal docente involucrado en la actividad;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1°) AUTORIZAR el Viaje de Estudios a estudiantes de 2° Año del 3° Ciclo del Colegio San Pablo Apóstol, Nivel Primario, de San Martín de los Andes, Distrito Escolar IX, del proyecto **VIAJE DE ESTUDIOS A LIQUIÑE, CHILE**, según el siguiente detalle:

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1246
EXPEDIENTE N° 2022-01854039-NEU-DESP#CED

- **Destino:** Liquiñe, Comuna de Panguipulli, XIV Región de los Ríos, República de Chile.
- **Fecha de salida:** lunes 10 de octubre de 2022.
- **Fecha de regreso:** viernes 14 de octubre de 2022.
- **Destinatarios:** estudiantes de 2° Año del 3° Ciclo.
- **Cantidad de estudiantes:** 29.
- **Cantidad de Docentes:** 5, suplentes 3.



Estudiantes

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
1.	AGUADO, Luz	49.893.897
2.	AHUMADA, Uziel Tomas	49.670.985
3.	ARECO, Felicitas Inés	50.243.484
4.	BALDAN, Genaro	49.594.120
5.	BAYA, Juan Manuel	49.752.516
6.	BERALDO, Galo	50.368.899
7.	DE SOUSA, Renata Pia	50.368.834
8.	EAYRS, Tomás	50.235.302
9.	ESPIÑO, Santino	49.979.637
10.	ESTEVEZ, Felicitas	49.814.373
11.	FERNANDEZ VALENCIA, Mateo	50.023.647
12.	GIBELLI, Guillermo Lorenzo	49.894.041
13.	GONZALEZ GARAT, Miguel	49.539.986
14.	HABER, Chloé	50.291.752
15.	JAKSZYN, Florencia	49.551.292
16.	NEIL, Martina	49.912.904
17.	PAOLUCCI, Juan Ignacio	50.370.586
18.	PIÑERO MARÁN MANSUR, María Victoria	49.814.788
19.	QUEREJETA, Olivia	49.960.586
20.	QUINTOMAN, Melina Juana	50.431.030
21.	RÍOS ORDÓÑEZ, Santos	50.103.988
22.	RODRIGUEZ TASCHLER, Felipe	49.764.286
23.	ROMERO ALOISIO, Catalina Matilda	50.257.889
24.	SANCHEZ GALARCE, Joaquin	49.948.521
25.	SATORRA, Josefina	49.739.050
26.	SCHILLACI, Dante	49.702.405
27.	URIBURU, Benito	49.835.044
28.	VAZQUEZ, Benjamin	49.839.412
29.	ZANI REVUELTA, Ceferino	50.116.854

Docentes Acompañantes

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
	CARRAJOLA, Ariel Hernán	32.022.620
	DE BRASI, Ezequiel Francisco	23.249.764
	GIOBELLINA, Lorena Mariel	26.588.630
	LESLIE, Esteban Eduardo	16.560.166
	ROYO, Gonzalo Cesar	14.897.813

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1246
EXPEDIENTE N° 2022-01854039-NEU-DESP#CED

- 2°) **DETERMINAR** que será responsabilidad del Representante Legal del Colegio San Pablo Apóstol, constatar que los medios de transporte y cobertura del seguro contratado reúnan los requisitos necesarios de: habilitación provincial y nacional, seguro, licencia de los conductores, con el fin de brindar las condiciones óptimas de seguridad para el traslado del contingente escolar.
- 3°) **ESTABLECER** que los responsables de la institución escolar llevarán consigo el consentimiento de los padres por escrito, quedando en el establecimiento copias de las mismas.
- 4°) **ESTIPULAR** el no cómputo de inasistencias al personal docente acompañante.
- 5°) **INDICAR** que por la Dirección General de Escuelas Privadas se realizarán las comunicaciones de práctica a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distrito Escolar IX.
- 6°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Escuelas Privadas a fin de dar observancia al Artículo 5°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA



ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén